



CONSTANCIA:

En la fecha a las 9 de la mañana el despacho estaba dispuesto a celebrar la audiencia oral que fue citada para el día de hoy, sin embargo, la apoderada de la parte demandada (Curadora Ad-litem) presentó problemas en la conexión sin lograr ingresar a la plataforma teams. Pese a los esfuerzos realizados no fue posible la conexión.

Seguidamente el apoderado de la parte demandante también presentó inconvenientes en el audio.

La audiencia no fue posible realizarla.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

170014003009-2019-00723

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tomando en consideración que no fue posible celebrarse la audiencia programada para hoy 14 de diciembre de 2020 a las 9 de la mañana, en este proceso verbal promovido por Valentina Valencia Montes en contra de Edwin Arturo Congo Murillo, ante las fallas presentadas en el servicio de internet de la Dra Carmen Amparo Valencia Bustamante, curadora Ad Litem del demandado, quien luego de varios intentos no logró tener una conexión eficiente que permitiera asistir a la audiencia y con el fin de garantizar el derecho de defensa al

demandado, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la misma el **15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

La audiencia programada se llevará a cabo en forma presencial en la respectiva sala de audiencias ubicada en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” y de ameritarlo se cumplirán todos los protocolos de bioseguridad previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por la secretaria solicítese la respectiva sala de audiencias e infórmese a las partes, y testigos de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

op

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 158 de diciembre 15 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1977faadcb469b8c8c09898e14d0618c96ef35d20a95e394974474c25795189c**

Documento generado en 14/12/2020 02:45:17 p.m.